

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: SOLO MOTO, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
		CONTRATO No. 143/2019-LICITACIÓN-SEGGOB

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS

CONTRATO No. 143/2019-LICITACIÓN-SEGGOB

Contrato de adquisición de motocicletas, que celebran por una parte el **Gobierno del Estado de Aguascalientes** a través de la **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes**, representada en este acto por el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza**, en su carácter de **Secretario de Administración**, a quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se le denominará “**La SAE**”, y por la otra parte la persona moral denominada **SOLO MOTO, S.A. DE C.V.** por conducto de su apoderado legal el **C. Carlos Ricardo Dávila Ramírez**, a quien en lo sucesivo se le denominará “**El Proveedor**”, en lo sucesivo y para efectos del presente contrato cuando los celebrantes actúen de manera conjunta se les denominará como “**Las Partes**”, al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

- En fecha 25 de marzo de 2013, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes el Decreto número 329, consistente en adiciones a la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes, mediante el cual se estableció en el artículo segundo transitorio, que el personal, presupuesto y por ende las facultades con que contaba y operaba el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, se transfirieron a la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
- La Secretaría General de Gobierno del Estado, a través del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública representado por su titular el **C. José Antonio Sánchez Gómez** en su carácter de **Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública**, a quien en lo sucesivo se le denominará “**El Ente Requirente**”, determinó la necesidad de adquirir motocicletas, para dar cumplimiento a los objetivos planteados en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, así como a las atribuciones que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y demás normatividad vigente y aplicable le confieren a dicha Dependencia del Poder Ejecutivo Estatal.
- En virtud de lo anterior, mediante requisiciones de compra números **273/2019**, **278/2019** y **352/2019** emitidas en el SIIF (Sistema Integral de Información Financiera) por el Director Administrativo de “**El Ente Requirente**” en términos de lo dispuesto por el artículo 17 párrafo segundo del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se solicitó a “**La SAE**” realizar la adquisición de motocicletas para dar cumplimiento con los objetivos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP 2019).
- Derivado de lo anterior y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 39 fracción I y segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en fechas 20, 24 y 25 de junio del 2019, se puso a disposición la convocatoria para el procedimiento de Licitación Pública Nacional número **DGAD-LEA-N034-2019**. El 27 de junio del 2019 se verificó la junta de aclaraciones y el 01 de julio del 2019 se llevó a cabo la presentación y apertura de proposiciones, emitiéndose el 08 de julio del 2019 el fallo de adjudicación del citado procedimiento.
- Así las cosas, previo análisis de lo establecido en el artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; en cumplimiento de lo dispuesto por el diverso numeral 56 de la citada Ley, por cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas, ser la oferta económica más baja y no rebasar el presupuesto autorizado para el efecto, se resolvió adjudicar las partidas **20, 21 y 23** a favor del

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: SOLO MOTO, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
		CONTRATO No. 143/2019-LITACIÓN-SEGOB

proveedor **SOLO MOTO, S.A. DE C.V.**, por un monto total de **\$2'667,884.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) I.V.A.** incluido.

Por lo anterior, y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en adelante “**La Ley**” se procede al otorgamiento del presente contrato en términos de las siguientes:

DECLARACIONES

Primera: “La SAE” declara:

- 1.1. Que es una dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.
- 1.2. Que en términos de lo previsto por los artículos 33 fracciones XIV, XXIV y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y artículos 8° y 11 fracciones XVII y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, en relación con el artículo 12 fracción II de “**La Ley**”, “**La SAE**” tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente contrato.
- 1.3. Que el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza** comparece en este acto con el carácter de **Secretario de Administración** del Estado de Aguascalientes, según lo acredita con el respectivo nombramiento número SGG/N/002/2018 de fecha 02 de enero del 2018 otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado, **C.P. Martín Orozco Sandoval**.
- 1.4. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato el ubicado en Avenida de la Convención Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.5. Que en fecha 13 y 15 de mayo del 2019, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes autorizó los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato, correspondientes a las requisiciones de compra número **273/2019, 278/2019 y 352/2019**.
- 1.6. Que su registro federal de contribuyentes es **SFI-011030-DU4**, a nombre de la Secretaría de Finanzas, única dependencia del Gobierno del Estado autorizada para realizar pagos, quien tiene su domicilio fiscal en Avenida de la Convención Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.7. Que a través de la Dirección General de Adquisiciones verificó que a la fecha de celebración del presente contrato, los accionistas de **SOLO MOTO, S.A. DE C.V.**, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.

Segunda: “El Proveedor” declara:

- 2.1. Que cuenta con registro vigente en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo la clave **PR08534**, inscrito en fecha 05 de julio del 2019.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: SOLO MOTO, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
		CONTRATO No. 143/2019-LITACIÓN-SEGGOB

- 2.2. Que se encuentra legalmente constituida bajo las leyes mexicanas tal y como lo acredita con la escritura pública número 9,749, de fecha 06 de octubre de 1998 otorgada ante la fe del Lic. J. Pastor Padilla Padilla, Notario Público suplente adscrito a la notaría número 1 de los de Guadalajara, Jalisco, e inscrita en Registro Público de la Propiedad y del Comercio el 04 de noviembre del 1998.
- 2.3. Que su apoderado legal es el **C. Carlos Ricardo Dávila Ramírez** quien acredita su calidad como tal con escritura pública número 55,623 tomo 358, libro 9°, de fecha 04 de mayo del 2017, otorgada ante la fe del Lic. Carlos Gutiérrez Aceves, Notario Público número 122 de los del Guadalajara, Jalisco, y manifiesta contar con las facultades legales suficientes para firmar el presente contrato y obligar a su poderdante en términos del mismo; facultades que a la fecha no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna y puede ejercer de manera individual.
- 2.4. Que dentro de su objeto social se encuentra entre otras, la compra, venta, adquisición, arrendamiento, concesión u obtención de derechos de uso sobre toda clase de motocicletas y demás vehículos que sean necesarios para el desarrollo de su objeto social y la comercialización de los bienes, mercancías y productos respectivos.
- 2.5. Que se encuentra dada de alta ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Publico bajo el Registro Federal de Contribuyentes número **SMO9810064QA**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.6. Que tiene establecido su domicilio fiscal en la Avenida Vallarta número 2495, interior A, Colonia Arcos Vallarta, Guadalajara, Jalisco., C.P. 44130, con números telefónicos (33) 3618 26 29, (33) 3669 82 50 y (4433) 133 330 13, y cuenta de correo electrónico cdavila@igartuayamaha.com; datos que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato.
- 2.7. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que no cuenta con registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, toda vez que tiene celebrado un contrato de prestación de servicios profesionales e independientes de suministro y administración de personal con la empresa Idealta Empresa, S.A. de C.V.
- 2.8. Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha de celebración del presente contrato, sus accionistas no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público.
- 2.9. Que está en aptitud legal para celebrar el contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Tercera: "Las Partes" conjuntamente declaran:

- 3.1 Que reconocen la personalidad y la capacidad para la celebración del presente contrato, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.2 Que cualquier modificación durante la vigencia del presente contrato en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.3 Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente contrato.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	PROVEEDOR: SOLO MOTO, S.A. DE C.V.
		ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	CONTRATO No. 143/2019-LITACIÓN-SEGGOB

Expuestas las declaraciones que anteceden, las partes convienen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El objeto del presente contrato es la adquisición de motocicletas requeridas por “El Ente Requierente”, cuyas características se encuentran descritas en las cláusulas segunda, tercera y anexos del presente, mismos que firmados por “Las Partes” pasarán a formar parte integral del presente instrumento legal; bienes a los que en lo sucesivo se les denominará de forma conjunta e indistinta “Los Bienes”.

“El Proveedor” deberá entregar “Los Bienes” de acuerdo a lo estipulado en el presente instrumento legal, sus anexos y conforme a las especificaciones y control que emita para tal efecto “La SAE”.

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES.

La descripción completa de “Los Bienes” objeto del presente contrato, cantidad, número de partida, marca, unidad de medida, precio unitario fijo, así como el monto total a pagar como contraprestación, se especifican a continuación:

PART.	CANT.	U UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
20	5.00	PIEZA	<p>MOTOCICLETA MARCA YAMAHA, MODELO FZ25, AÑO 2019. COLOR NEGRO</p> <p>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:</p> <p>MOTOR DE 4 TIEMPOS SOHC, REFRIGERADO POR AIRE Y ACEITE, CILINDRADA 249CC, ALIMENTACIÓN FUEL INYECTION, POTENCIA 15.4KW A 6000 RPM.</p> <p>SISTEMA DE ARRANQUE ELÉCTRICO, DIÁMETRO POR CARRERA 74.0X58.0MM, CAPACIDAD DE COMBUSTIBLE DE 14 LT TRANSMISIÓN DE 5 VEL TOMA CONSTANTE.</p> <p>CHASIS SUSPENSIÓN DELANTERA: HORQUILLA TELESCÓPICA, SUSPENSIÓN TRASERA: BRAZO BASCULANTE, FRENO DELANTERO: DISCO HIDRÁULICO, FRENO TRASERO: DISCO HIDRÁULICO, NEUMÁTICO DELANTERO: 100/80-17 M/C 52P, NEUMÁTICO TRASERO: 140/70-17 MC 66S.</p> <p>DIMENSIONES LONGITUD 2,015MM, ANCHO TOTAL 770MM, ALTURA TOTAL 1,075MM, ALTURA ASIENTO 795MM, DISTANCIA ENTRE EJES 1,360MM DISTANCIA MÍMINA AL SUELO 160MM, (TOLERANCIA +/- 20MM).</p> <p>PESO TOTAL CON LÍQUIDOS 146KG (TOLERANCIA +/- 5 KG).</p> <p>GARANTÍA: 2 AÑOS CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS.</p> <p>TIEMPO DE REPARACIÓN Y/O REPOSICIÓN: 60 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN A SOLO MOTO, SA DE CV VIA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA</p>	\$67,500.00	\$337,500.00
21	5.00	PIEZA	<p>MOTOCICLETA MARCA YAMAHA MODELO XT1200 SUPER TÉNÉRÉ, 2019 ROTULADA Y BALIZADO SEGÚN EL MANUAL DE IDENTIDAD DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.</p> <p>MOTOR: 4 TIEMPOS, ENFRIADO POR LÍQUIDO, DOHC, 2 CILINDROS EN LÍNEA, CILINDRADA 1199CC, POTENCIA: 82.4KW A 7250RPM, TORQUE MÁXIMO 117.10 NM A 6000RPM (86.3 FT-LB).</p> <p>ARRANQUE: ELÉCTRICO, CAPACIDAD DE COMBUSTIBLE 23L.</p> <p>TRANSMISIÓN 6 VELOCIDADES, ENGRANE CONSTANTE, CARDÁN</p> <p>CHASIS: SUSPENSIÓN DELANTERA: HORQUILLA TELESCÓPICA INVERTIDA. SUSPENSIÓN TRASERA: MONOSHOCK PROGRESIVO.</p> <p>FRENO DELANTERO: DISCO DOBLE HIDRÁULICO CON ABS Y UBS. FRENO TRASERO: DISCO SENCILLO HIDRÁULICO. NEUMÁTICO DELANTERO 100/80 R19 M/C 59V. NEUMÁTICO TRASERO: 150/70 R17 M/C 69V.</p> <p>DIMENSIONES: LONGITUD TOTAL: 2,250MM. ANCHOTOTAL: 980MM. ALTURA TOTAL: 140/1,470MM. ALTURA DEL ASIENTO: AJUSTABLE 845-870MM. DISTANCIA ENTRE EJES: 1,540MM. DISTANCIA MÍMINA AL SUELO: 190MM. (CON UNA TOLERANCIA DE +/- 300MM.) PESO TOTAL CON LÍQUIDOS: 258KG. (TOLERANCIA DE +/- 10KG)</p> <p>EQUIPAMIENTO:</p> <p>TORRETA EXTERIOR DE LEDS FAROLA DE LEDS MARCA CODE 3 MODELO MMQ375</p> <p>PARA MOTOCICLETAS CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:</p> <p>DOMO DE POLICARBONATO CON ÓPTICA FRESNEL EN COLOR ROJO 9 LEDS ORIENTADOS EN FORMA CIRCULAR BASE METÁLICA ROSCADA.</p>	\$328,000.00	\$1'640,000.00

<p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: SOLO MOTO, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
		CONTRATO No. 143/2019-LITACIÓN-SEGGOB

			DIMENSIONES ALTURA 4.5 " (11.43 CMS) DIAMETRO 5.5 " (14 CMS) PARABRISAS YAMAHA TOP CASE/PORTA RADIO, ADAPTACION A MOTOCICLETAS, DEFENSA DELANTERA MARCA GIVI PARA MOTOCICLETA CON TUBO DE 1" DE DIAMETRO CEDULA 30 COLOR NEGRO CON BASE DE SOLERA DE 3/16 ", HERRAJES PARA LED, MOCHILAS MARCA GIVI 2 LATERALES Y UNA SUPERIOR CENTRAL CON SOPORTES PARA INSTALARLAS VOLUMEN 33 lts. NEGRA SUPERIOR PLASTICO NEGRO CON SOPORTES DE MONTAJE, CARGA MAXIMA10 kg. 04 MODULO DE LEDS PARA MONTAJE SUPERFICIAL MARCA CODE3 MODELO XTP6 6 LEDS POR MODULO 12 MODOS DE FLSHED ARMAZON NEGRO RESISTENTE AL AGUA Y GOLPES GARANTIA DE 5 AÑOS 12 VOLTIOS CONSUMO DE CORRIENTEMENOR A 0.5 amps COLOR CLARO MEDIDAS DE ALTURA 1.4*ANCHO 6.2*PROFUNDIDAD .6 PULGADAS SIRENA CON MICROFONO SIRENA MARCA CODE3 MODELO XA200 DIMENSIONES DEL AMPLIFICADOR 4.6 ANCHO*5.8 LARGO*2.38 ALTURA (PULGADAS) PANEL 2.1" X 1.0" X 3.6" TRES SONIDOS OFICIALES (Wail, Yelp, Hyper-Yelp) SALIDA DE POTENCIA DE 100 Watts SONIDO DE CORNETA DE AIRE (Air Horn) SALIDA DE 8 Amps. 11-16 Vcd TAMAÑO COMPACTO PARA MOTOCICLETA 1 BOCINA MARCA CODE3 MODELO Z100LPA PARA USO DE MOTOCICLETA SELLADA APRUEBA DE AGUA INCLUYE BOCINA DE 100 Watts REFORZADA TIEMPO DE REPOSICIÓN/REPARACIÓN DE LOS BIENES: DE 60 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN A SOLO MOTO, SA DE CV VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA.		
23	2.00	PIEZA	MOTOCICLETA MARCA YAMAHA MODELO MT-03 AÑO 2019 ROTULADA Y BALIZADA DE ACUERDO AL MANUAL DE IDENTIDAD DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: MOTOR BICILÍNDRICO, 4 TIEMPOS DOHC, 4 VÁLVULAS, ENFRIADO POR LÍQUIDO, CILINDRADA 321 CC, ALIMENTACIÓN FUEL INJECTION, DIÁMETRO X CARRERA 68.0 MM X 44.1 MM, POTENCIA 30.9KW A 10750 RPM, TORQUE MÁXIMO 29.6 NM A 9000 RPM. ARRANQUE ELÉCTRICO, CAPACIDAD DE COMBUSTIBLE 14 L. TRANSMISIÓN 6 VELOCIDADES, TOMA CONSTANTE, CADENA. CHASIS: SUSPENSIÓN DELANTERA HORQUILLA TELESCÓPICA, SUSPENSIÓN TRASERA MONOSHOCK, FRENO DELANTERO DISCO HIDRÁULICO, FRENO TRASERO DISCO HIDRÁULICO, NEUMÁTICO DELANTERO 110/70-17M/C 54H, NEUMÁTICO TRASERO 140/70-17M/C 66H. DIMENSIONES: LONGITUD TOTAL 2,090 MM, ANCHO TOTAL 745 MM, ALTURA TOTAL 1,035 MM, ALTURA DEL ASIENTO 780 MM, DISTANCIA ENTRE EJES1, 380 MM, DISTANCIA MÍMINA AL SUELO 160 MM (TOLERANCIA +/- 20 MM), PESO TOTAL CON LÍQUIDOS 165 KG (TOLERANCIA +/- 1 KG) CON PARRILLA MT03 TRASERA, 1 PAR FRONTAL, DEFENSAS DELANTERA PARA ACCESORIOS, CAJA PARA EQUIPO DE RADIO 7PAPELES 32X23X13, PARILLA LATERAL PARA MALETA, MALETA LATERALES PARA SOPORTE SOLIDAS 23L. PARABRISAS TRANSPARENTE PARA MOTOCICLETA MT03 TIPO POLICIA CON SOPORTE. INCLUYE EL SIGUIENTE EQUIPAMIENTO: DEFENSA DELANTERA MARCA GIVI PARA MOTOCICLETA CON TUBO DE 1" DE DIAMETRO CEDULA 30 COLOR NEGRO CON BASE DE SOLERA DE 3/16 ", HERRAJES PARA LED. MOCHILAS MARCA GIVI 2 LATERALES Y UNA SUPERIOR CENTRAL CON SOPORTES PARA INSTALARLAS VOLUMEN 33 lts. NEGRA SUPERIOR PLASTICO NEGRO CON SOPORTES DE MONTAJE, CARGA MAXIMA10 kg. PARABRISAS PARA MOTOCICLETA MT-03 SW MOTECH MODELO N25030 DEFLECTOR SCREEN, PARABRISAS CRISTALINO ALTO 35.5 CM ANCHO 38.1 CM A) CUATRO MÓDULOS MARCA CODE 3, MODELO XTP6	\$161,200.00	\$322,400.00



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: SOLO MOTO, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

CONTRATO DE ADQUISICIÓN
DE BIENES

CONTRATO No. 143/2019-LITACIÓN-SEGGOB

		<p>6 LEDS POR MODULO 12 MODOS DE FLSHED ARMAZON NEGRO RESISTENTE AL AGUA Y GOLPES GARANTIA DE 5 AÑOS 12 VOLTIOS CONSUMO DE CORRIENTEMENOR A 0.5 amps COLOR CLARO MEDIDAS DE ALTURA 1.4*ANCHO 6.2*PROFUNDIDAD .6 PULGADAS</p> <p>B) SIRENA MARCA CODE3 MODELO XA200 DIMENSIONES DEL AMPLIFICADOR 4.6 ANCHO*5.8 LARGO*2.38 ALTURA (PULGADAS) PANEL 2.1" X 1.0" X 3.6" TRES SONIDOS OFICIALES (Wail, Yelp, Hyper-Yelp) SALIDA DE POTENCIA DE 100 Watts SONIDO DE CORNETA DE AIRE (Air Horn) SALIDA DE 8 Amps. 11-16 Vcd TAMAÑO COMPACTO PARA MOTOCICLETA 1 BOCINA MARCA CODE3 MODELO Z100LPA PARA USO DE MOTOCICLETA SELLADA APRUEBA DE AGUA INCLUYE BOCINA DE 100 Watts REFORZADA</p> <p>C) BOCINA MARCA CODE 3, MODELO Z100LPA; DIMENSIONES DE POTENCIA CONO CIRCULAR INSTALACIÓN SOBRE LA MOTO</p> <p>D) FAROLA MARCA CODE 3 , MODELO MMQ375, TORRETA EXTERIOR DE LEDS PARA MOTOCICLETAS CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS: DOMO DE POLICARBONATO CON OPTICA FRESNEL EN COLOR ROJO 9 LEDS ORIENTADOS EN FORMA CIRCULAR BASE METALICA ROSCADA. DIMENSIONES ALTURA 4.5 " (11.43 CMS) DIAMETRO 5.5 " (14 CMS)</p> <p>GARANTIA: 2 AÑOS SIN LIMITE DE KILOMETRAJE, CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O Vicios OCULTOS. GARANTIA: 5 AÑOS EN MÓDULOS DE LED Y 1 AÑO EN SIRENA Y BOCINA. TIEMPO DE REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN DE LA MOTOCICLETA Y EQUIPAMIENTO: 30 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN A SOLO MOTO, SA DE CV VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA</p>		
MONTO TOTAL ADJUDICADO: \$2'667,884.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)			SUBTOTAL	\$2'299,900.00
			I.V.A.	\$367,984.00
			TOTAL	\$2'667,884.00

El monto adjudicado y a pagar a “El Proveedor” equivale a la cantidad de **\$2'299,900.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, más el respectivo Impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$367,984.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)**, arrojando un monto total a pagar de **\$2'667,884.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N M.N.)**.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación de los servicios objeto del presente contrato, serán pagados por “El Proveedor”; el Gobierno del Estado solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

TERCERA. PLAZOS Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.

“El Proveedor” se obliga a entregar “Los Bienes” adquiridos al amparo del presente contrato conforme a los términos señalados a continuación:

PART.	TIEMPO DE ENTREGA	LUGAR DE ENTREGA
20	60 días naturales posteriores al fallo de adjudicación, es decir el día 06 de septiembre del 2019	Instalaciones del IESPA ubicadas en Calle Los Conos No. 105, Ojo Caliente INEGI, C.P. 20196, Aguascalientes, Ags., de lunes a viernes de 8:00 a 15:30 horas.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: SOLO MOTO, S.A. DE C.V.
		ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	CONTRATO No. 143/2019-LITACIÓN-SEGGOB

21	60 días naturales posteriores al fallo de adjudicación, es decir el día 06 de septiembre del 2019	Oficinas de la Dirección General de Seguridad Pública y Vialidad del Estado, ubicadas en Avenida Aguascalientes Oriente Sin número, Ex ejido Ojo caliente, C.P. 20190, Aguascalientes, Ags., de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.
23	20 días naturales posteriores al fallo de adjudicación, es decir el día 29 de julio del 2019	Instalaciones del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes ubicadas en Calle de los Conos No. 105, fraccionamiento Ojo Caliente INEGI, C.P. 20190, Aguascalientes, Ags., de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

“El Proveedor” se obliga a entregar **“Los Bienes”** nuevos, en buenas condiciones, funcionando y de acuerdo a cada una de las características técnicas requeridas.

Las condiciones específicas de la adquisición se encuentran en los anexos del presente, mismos que una vez firmados por las partes, formarán parte integral del presente contrato.

“El Ente Requirente” no estará obligada a recibir **“Los Bienes”**, si éstos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y sus anexos.

CUARTA. RESPONSABLES

En términos de lo dispuesto por los artículos 4º segundo párrafo, 6º y 78 de **“La Ley”**, los responsables de la recepción de **“Los Bienes”** y de dar seguimiento y vigilar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por las partes al C. José Antonio Sánchez Gómez en su carácter de **Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública**, en cuanto a la unidad de la partida 23, así mismo dicho servidor público, en coordinación con los servidores públicos que se enlista a continuación, serán responsables de dar seguimiento y vigilar el cumplimientos de las obligaciones contratadas mediante la celebración del presente instrumento legal, o quienes los sustituyan en sus cargos y/o funciones.

PART.	CANTIDAD DE MOTOCICLETAS	RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN
20	5	T.S.U. ANA MARÍA LOZA OROZCO, DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE AGUASCALIENTES.
21	5	COMISARIO JEFE LIC. RODOLFO JIMÉNEZ BARRERA, DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD DEL ESTADO.

Los servidores públicos señalados con anterioridad serán los encargados de verificar que la entrega de **“Los Bienes”** se efectúe bajo las condiciones de tiempo y forma requeridos y de acuerdo a las especificaciones establecidas en este instrumento legal. Así mismo, también serán los encargados del trámite de pago; es decir de la ejecución, validación y comprobación del gasto y en su caso de reportar en tiempo y forma a **“La SAE”** de cualquier incumplimiento de **“El Proveedor”** para efecto de que **“La SAE”** de ser el caso, inicie el procedimiento establecido en el artículo 76 de **“La Ley”**.

QUINTA. FORMA DE PAGO.

La contraprestación señalada en la cláusula segunda del presente contrato será pagada a **“El Proveedor”** en moneda nacional y mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria designada expresamente por **“El Proveedor”** al momento de su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, y en términos del artículo 72 de **“La Ley”** el pago se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha en que se presente en las oficinas administrativas de **“La SAE”**, el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que ampare la entrega total de **“Los Bienes”**, a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento legal, acompañado del pedido de

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: SOLO MOTO, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
		CONTRATO No. 143/2019-LITACIÓN-SEGOB

compra debidamente sellado y firmado de recibido por los servidores públicos señalados en la cláusula cuarta del presente contrato.

Dicho comprobante deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se expedirá a nombre de la Secretaría de Finanzas, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el numeral 1.6 del apartado de declaraciones del presente contrato.

SEXTA. OBLIGACIONES FISCALES.

“El Proveedor” se obliga a solicitar opinión positiva por internet en la página del Sistema de Administración Tributaria (SAT) en la opción “Mi Portal”, por medio de la cual se constate que se encuentra al corriente con sus obligaciones fiscales. Dicha opinión se deberá entregar dentro de los treinta días naturales posteriores a la firma del presente contrato, en la Jefatura de Gestión Documental e Información Estadística adscrita a la Dirección General de Adquisiciones de “La SAE”, el incumplimiento a lo señalado en la presente cláusula podrá ser motivo de rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna para “La SAE”.

SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia de este contrato será desde su fecha de firma y hasta el 31 de octubre del 2019, o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava del presente contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitarse las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de “Los Bienes” o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “El Proveedor”.

OCTAVA. GARANTÍAS:

A) **GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES Y VICIOS OCULTOS.**- “El Proveedor” en términos de la fracción III del artículo 69, 70 y 74 párrafo tercero de “La Ley” se obliga a garantizar la calidad de “Los Bienes” adquiridos por los siguientes períodos:

PARTIDA	GARANTÍA
20	GARANTÍA: 2 AÑOS CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS.
21	GARANTÍA: 2 AÑOS EN MOTOR CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS. GARANTÍA: 1 AÑO EQUIPAMIENTO CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS.
23	GARANTÍA: 2 AÑOS SIN LÍMITE DE KILOMETRAJE, CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLOS Y/O VICIOS OCULTOS. GARANTÍA: 5 AÑOS EN MÓDULOS DE LED Y 1 AÑO EN SIRENA Y BOCINA.

Mediante presentación de una póliza de garantía a través de la cual el fabricante se obliga a reparar el daño y los perjuicios ocasionados por la mala calidad de “Los Bienes”, así como al saneamiento por evicción.

Los períodos de garantía empezarán a contar una vez que “Los Bienes” sean entregados a los servidores públicos señalados como responsables en la cláusula cuarta del presente contrato. Si durante el período de garantía anteriormente señalado, se presenta algún defecto, irregularidad o mala calidad en “Los Bienes” adquiridos, “El Proveedor” queda obligado a reparar y/o reponer los bienes entregados en malas condiciones, conforme a los plazos señalados en el cuadro de la cláusula segunda y anexos del presente contrato, sin cargo adicional para “La SAE” y/o “El Ente Requierente”.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PROVEEDOR: SOLO MOTO, S.A. DE C.V.</p>
	<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</p>	<p>ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO</p>
		<p>CONTRATO No. 143/2019-LICITACIÓN-SEGOB</p>

El incumplimiento del fabricante de los bienes con respecto a la garantía aquí pactada, no eximirá a "El Proveedor" de cumplir con las obligaciones que a su cargo derivan por virtud de la misma, especialmente en lo que corresponde a la obligación de reponer los bienes que hubieren sido entregados en malas condiciones.

De igual manera "El Proveedor" se compromete a que en caso de resultar algún conflicto relacionado con la legalidad y el origen de los bienes objeto del presente contrato, asume por completo dicha responsabilidad.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone y de acuerdo con lo que establece el artículo 69 fracción II y párrafo tercero de "La Ley", "El Proveedor" presentará a "La SAE", dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato, el medio de garantía idóneo (siempre que sea de los contemplados en el artículo 63 del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes) debiendo precisar el tipo de bienes a garantizar, cuyo importe constituirá el monto de la reclamación con cargo al título de crédito, por la cantidad equivalente al 10% del monto total adjudicado en este contrato, incluyendo el I.V.A. correspondiente y que en términos del artículo 70 de "La Ley" deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas.

Dicho medio de garantía tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente y se hará efectivo cuando "El Proveedor" no entregue los bienes objeto del presente instrumento jurídico a entera satisfacción de "La SAE" y/o "El Ente Requierente", en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada en el presente contrato.

Asimismo, la garantía referida estará vigente aún durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

De igual forma esta garantía permanecerá en vigor aún en los casos en que "La SAE" a través de los responsables de la recepción y de darle seguimiento a la entrega de "Los Bienes", señalados en la cláusula cuarta del presente contrato, otorgue prórrogas o esperas a "El Proveedor" para el cumplimiento de sus obligaciones.

NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

De conformidad con lo previsto por el artículo 67 último párrafo de "La Ley", "El Proveedor" se obliga a no ceder en favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones a su cargo, derivados de este contrato; lo anterior con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de "La SAE".

DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD.

"El Proveedor" tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información tangible o intangible, imágenes, datos y documentos de "La SAE", "El Ente Requierente" y/o de cualquier área del Gobierno del Estado, a la que tenga acceso durante la vigencia del presente contrato. Dicha información no será revelada, parcial o completamente sin previo consentimiento por escrito de "La SAE", ni será utilizada para ningún otro propósito que no esté relacionado con el presente instrumento legal, teniendo por única excepción a lo establecido anteriormente, la obligación de alguna de las partes de reunir u otorgar información en términos de la legislación aplicable o por requerimiento de autoridad competente.

"El Proveedor" se compromete a no presentar la información relativa al objeto del presente contrato, en ningún tipo de procedimiento de adquisición que se celebre en territorio nacional, ya sea de carácter estatal o federal. Asimismo, "El

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: SOLO MOTO, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
		CONTRATO No. 143/2019-LITIGACIÓN-SEGOB

Proveedor" será responsable de todos los daños y perjuicios que se originen a "La SAE" y/o "El Ente Requiere" como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de esta obligación.

"El Proveedor" acepta y reconoce que tiene pleno conocimiento del tratamiento que debe darle a los datos personales que en virtud del presente contrato tiene acceso, por lo que a la firma del actual instrumento legal se obliga a tomar y ejecutar las medidas necesarias para dar cabal cumplimiento a las obligaciones que como sujeto obligado le impone la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR.

"El Proveedor" se obliga a defender a "La SAE" y/o a "El Ente Requiere" sin cargo alguno para éstas, de las reclamaciones de terceros basadas en que los bienes entregados constituyan trasgresión a algún derecho de autor o invasión u otra violación a alguna patente, o cualquier otro derecho o título relativo a la propiedad intelectual o industrial, siempre y cuando "La SAE" le dé aviso por escrito de tales reclamaciones en un plazo no mayor de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente de aquel en que se hubiere practicado el emplazamiento o notificación. Asimismo, en ese plazo "La SAE" deberá entregar la información y asistencia del caso, o establecer las causas por las cuales esté impedido de proporcionarlas. En este mismo supuesto, "La SAE" se obliga a efectuar las gestiones necesarias a fin de que "El Proveedor" pueda representarlo en el proceso o procedimiento respectivo.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de "La SAE" y/o de "El Ente Requiere", con o sin intervención de "El Proveedor", este último se obliga a pagar las sumas a que sea condenada "La SAE" y/o "El Ente Requiere", o las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, "El Proveedor" se obliga a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la entrega de los bienes objeto de este contrato a "El Ente Requiere".

DÉCIMA SEGUNDA. PRECIO SUJETO A AJUSTES POR CIRCUNSTANCIAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES.

De conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 65 de "La Ley", cuando con posterioridad a la adjudicación del presente contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes y que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de "Los Bienes", aún no entregados o aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición de "El Proveedor" que sirvió de base para la adjudicación del presente, "La SAE" podrá reconocer incrementos o requerir reducciones, conforme a las disposiciones que en su caso resulten aplicables.

DÉCIMA TERCERA. INCREMENTO EN LOS BIENES.

Con base en lo dispuesto por el artículo 73 de "La Ley", "La SAE" podrá solicitar el incremento en la cantidad de bienes adquiridos por virtud del presente contrato, mediante la modificación del mismo. El incremento en la cantidad de "Los Bienes" sólo se llevará a cabo previa solicitud razonada que formule "El Ente Requiere" y procederá bajo la responsabilidad exclusiva de ésta, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase el cincuenta por ciento de los montos pactados respecto de cada una de las partidas adjudicadas, y el precio de los bienes sea idéntico al originalmente pactado.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: SOLO MOTO, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
		CONTRATO No. 143/2019-LITACIÓN-SEGOB

DÉCIMA CUARTA. OBLIGACIONES LABORALES

“El Proveedor” será el responsable único de las relaciones presentes o futuras, entre éste y las personas que en su caso destine para la entrega de “Los Bienes”, así como de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre éste y dichas personas o de estas últimas entre sí. También será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la entrega de “Los Bienes”, asimismo de todos los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar a “La SAE” a “El Ente Requiere” o a terceros con motivo o como consecuencia de dicho accidente, si el mismo es imputable a las personas que destine “El Proveedor” para el cumplimiento del presente contrato.

Así mismo, “El Proveedor” se encargará de delimitar legalmente, que en ningún caso las personas que llegase a destinarse para la entrega de “Los Bienes” deberán tomar a “La SAE” y/o a “El Ente Requiere”, como patrones directos o sustitutos, obligándose desde este momento a que si por alguna razón se llegare a dar el caso de fincársele alguna responsabilidad a “La SAE” por ese concepto, “El Proveedor” le reembolsará a “La SAE” y/o a “El Ente Requiere” cualquier gasto en que incurriera por tal motivo.

DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

En caso de incumplimiento a las obligaciones a cargo de “El Proveedor”, “La SAE” por sí o a solicitud de “El Ente Requiere” podrá rescindir administrativamente el presente contrato; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de “La Ley”.

El presente contrato se podrá rescindir bajo los siguientes supuestos, los cuales se mencionan a continuación de manera enunciativa, más no limitativa.

Son causas de rescisión del presente contrato sin responsabilidad para “El Proveedor”:

- a) El incumplimiento en el pago de “Los Bienes” de conformidad a lo establecido en la cláusula segunda de este contrato.
- b) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato por parte de “La SAE”.

Son causas de rescisión de este contrato sin responsabilidad para “La SAE”:

- a) El incumplimiento en la entrega de “Los Bienes” objeto de este contrato, en los términos y condiciones establecidas en el mismo.
- b) La falta de presentación o el incumplimiento de “El Proveedor” respecto de los compromisos establecidos en la garantía de calidad y vicios ocultos ofrecida para “Los Bienes”.
- c) La falta de presentación o incumplimiento con los compromisos establecidos en la garantía de cumplimiento del contrato.
- d) La divulgación de la información tangible y/o intangible, imágenes, datos y documentos a que tenga acceso durante la vigencia de este contrato o con motivo del mismo, sin previo consentimiento por escrito de “La SAE” o de “El Ente Requiere”.
- e) El que ante la solicitud de “La SAE” o de “El Ente Requiere” de ampliar la cantidad de “Los Bienes”, “El Proveedor” no respete los precios unitarios estipulados en la cláusula segunda del presente contrato.
- f) El incumplimiento de la indemnización por la mala calidad de los bienes, de conformidad con lo dispuesto por el Código Civil del Estado de Aguascalientes.
- g) La falta de presentación del documento con el que acredite estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales referido en la cláusula sexta.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: SOLO MOTO, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
		CONTRATO No. 143/2019-LITIGACIÓN-SEGGOB

- h) El incumplimiento en las obligaciones laborales establecidas en la cláusula décima cuarta del presente contrato.
- i) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato.

No obstante lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 89 de “**La Ley**” cuando derivado del presente instrumento “**El Proveedor**” incumpla con las obligaciones que le imponen todas las demás disposiciones legales y administrativas aplicables, “**El Proveedor**” será el único responsable de su actuar, así como de las sanciones penales y administrativas que dicho incumplimiento acarree.

DÉCIMA SEXTA. PENA CONVENCIONAL.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de “**La Ley**”, cuando “**El Proveedor**” no entregue “**Los Bienes**” conforme a lo establecido en el presente contrato, queda obligado a pagar a “**La SAE**” por cada día natural de mora, una pena convencional de 2 al millar, en función de “**Los Bienes**” no entregados oportunamente. La mora se calculará en días calendario desde la fecha en que se hubiera suscitado el incumplimiento por parte de “**El Proveedor**” hasta la fecha en que se ponga efectivamente la cantidad generada a disposición de “**La SAE**”. El monto de estas penas no excederá el monto total adjudicado a que se refiere la cláusula segunda de este contrato. “**La SAE**” podrá además exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

Dicha pena convencional se descontará de la porción de mora con el máximo de las liquidaciones o pagos que deban hacérsele en la proporción que corresponda o se llevarán a cabo los trámites necesarios para constituirle un crédito fiscal en caso de que el pago ya se le haya efectuado en términos del artículo 72 párrafo segundo, de “**La Ley**”.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de “**La Ley**”, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas, se extinga la necesidad de adquirir “**Los Bienes**” contratados originalmente y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

Cuando se actualice este supuesto, “**La SAE**” reembolsará a “**El Proveedor**” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

En términos del párrafo cuarto del artículo 73 de “**La Ley**”, “**Las Partes**” acuerdan que cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito a través de los instrumentos legales respectivos, los cuales serán suscritos por “**El Proveedor**”, así como por los servidores públicos que lo harán en el presente contrato o quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

“**La SAE**” no autorizará ampliaciones al plazo de entrega, ni condonación de sanciones cuando el retraso se deba a causas imputables a “**El Proveedor**”.

DÉCIMA NOVENA.- CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA.

“**El Proveedor**” se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en la Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N034-2019, así como con las señaladas en la proposición que presentó dentro de los actos del procedimiento de licitación de referencia.



 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: SOLO MOTO, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
		CONTRATO No. 143/2019-LITIGACIÓN-SEGOB

VIGÉSIMA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

En términos de lo dispuesto por el artículo 110 de “La Ley”, para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto “El Proveedor” renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares originales, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 15 de julio del 2019.

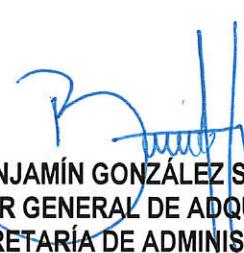
“La SAE”


C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA
 SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL
 GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

“EL PROVEEDOR”


C. CARLOS RICARDO DÁVILA RAMÍREZ
 APODERADO LEGAL DE SOLO MOTO, S.A. DE C.V.

TESTIGOS


LIC. BENJAMÍN GONZÁLEZ SILVESTRE
 DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES
 DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL
 ESTADO DE AGUASCALIENTES


C. JOSÉ ANTONIO SÁNCHEZ GÓMEZ
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE
 SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE
 AGUASCALIENTES


T.S.U. ANA MARÍA LOZA OROZCO
 DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO
 ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE
 AGUASCALIENTES.


**COMISARIO JEFE LIC. RODOLFO JIMÉNEZ
 BARRERA**
 DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y
 VIALIDAD DEL ESTADO.


LIC. MIRIAM ARLET NOVOA JIMÉNEZ
 DIRECTORA GENERAL JURÍDICA DE LA
 SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
 Actuando de conformidad con lo dispuesto por la fracción XIII
 del artículo 18 del Reglamento Interior de la
 Secretaría de Administración

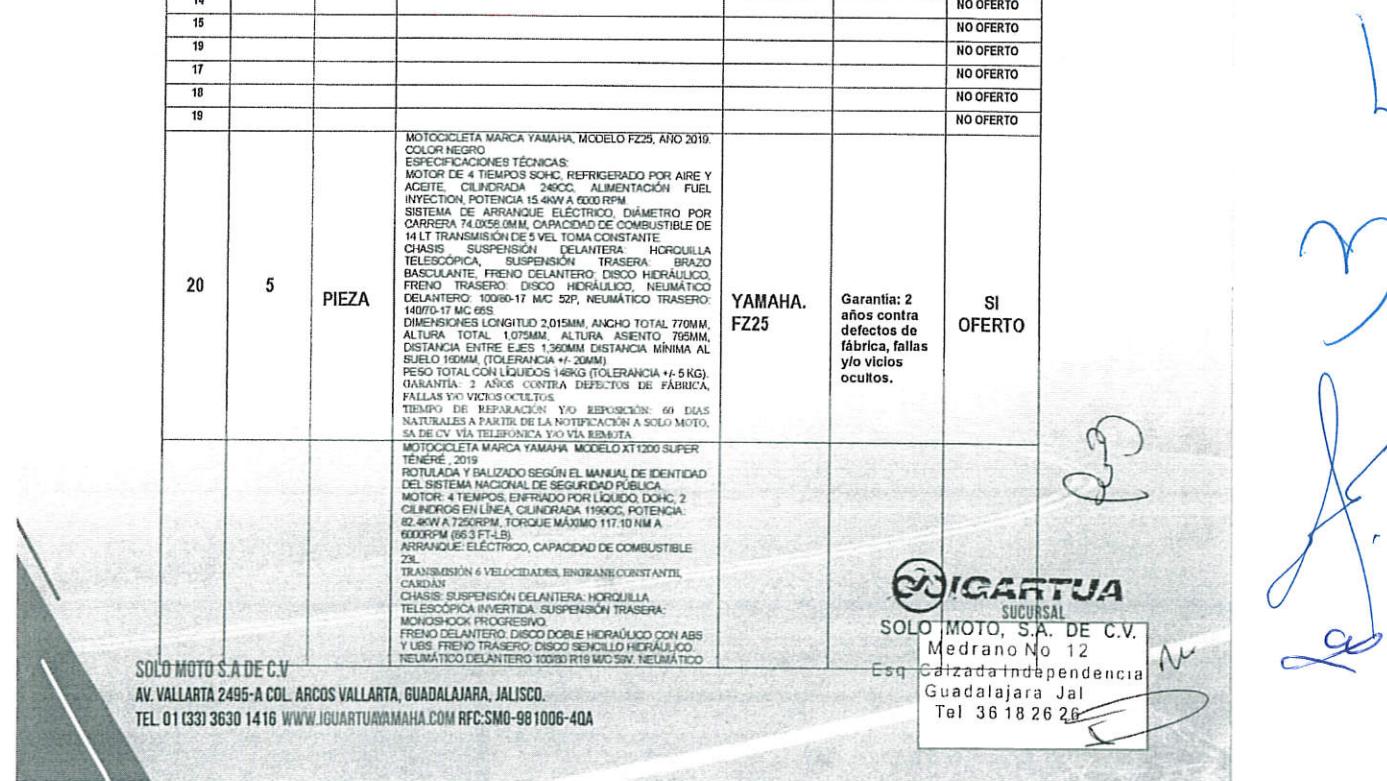
 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: SOLO MOTO, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
		CONTRATO No. 143/2019-LITACIÓN-SEGOB

Anexos



ANEXO B NUMERAL 1 DEL PUNTO 2.4) DE ESTA CONVOCATORIA

Fecha (indicar por el licitante 28/06/2019
Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N034-2019

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION PORMENORIZADA DEL BIEN	MARCA	GARANTÍA	SI OFERTO / NO OFERTO
1						NO OFERTO
2						NO OFERTO
3						NO OFERTO
4						NO OFERTO
5						NO OFERTO
6						NO OFERTO
7						NO OFERTO
8						NO OFERTO
9						NO OFERTO
10						NO OFERTO
11						NO OFERTO
12						NO OFERTO
13						NO OFERTO
14						NO OFERTO
15						NO OFERTO
19						NO OFERTO
17						NO OFERTO
18						NO OFERTO
19						NO OFERTO
20	5	PIEZA	MOTOCICLETA MARCA YAMAHA, MODELO FZ25, AÑO 2019. COLOR NEGRO. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: MOTOR DE 4 TIEMPOS SOHC, REFRIGERADO POR AIRE Y ACEITE, CILINDRADA 249CC, ALIMENTACIÓN FUEL INYECCIÓN, POTENCIA 15.4kW A 6000 RPM. SISTEMA DE ARRANQUE: ELÉCTRICO, DIÁMETRO POR CARRERA 74.0X56.0MM, CAPACIDAD DE COMBUSTIBLE DE 10L, TRANSMISIÓN DE 5 VEL TOMA CONSTANTE. CHASIS: SUSPENSIÓN DELANTERA: HORQUILLA TELESCÓPICA, SUSPENSIÓN TRASERA: BRAZO BASCULANTE, FRENO DELANTERO: DISCO HIDRÁULICO, FRENO TRASERO: DISCO HIDRÁULICO, NEUMÁTICO DELANTERO: 100/80-17 M/C 52P, NEUMÁTICO TRASERO: 140/70-17 M/C 65S. DIMENSIONES LONGITUD 2015MM, ANCHO TOTAL 770MM, ALTURA TOTAL 1.075MM, ALTURA ASIENTO: 795MM, PESO SECO: 145KG, PESO TOTAL: 160KG, DISTANCIA MÍNIMA AL SUELO 195MM (TOLERANCIA +/- 20MM). PESO TOTAL CON LÍQUIDOS 146KG (TOLERANCIA +/- 5KG). GARANTÍA: 2 AÑOS CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VÍCTIMAS OCULTAS. TIEMPO DE REPARACIÓN: 60 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN A SOLO MOTO, SA DE CV VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA.	YAMAHA. FZ25	Garantía: 2 años contra defectos de fábrica, fallas y/o víctimas ocultas.	SI OFERTO
			MOTOCICLETA MARCA YAMAHA, MODELO XT1200 SUPER TENERE, AÑO 2019. CARACTERÍSTICAS: SUSPENSIÓN DELANTERA: MONOSHOCK PROGRESIVO, SUSPENSIÓN TRASERA: MONOSHOCK PROGRESIVO, FRENO DELANTERO: DISCO DOBLE HIDRÁULICO CON ABS Y UBS, FRENO TRASERO: DISCO SENCILLO HIDRÁULICO, NEUMÁTICO DELANTERO: 100/80 R17 M/C 52V, NEUMÁTICO TRASERO: 140/70 R17 M/C 65S. ROTULADA Y BALIZADO SEGÚN EL MANUAL DE IDENTIDAD DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA. MOTOR: 4 TIEMPOS, ENFRIADO POR LÍQUIDO, DOHC, 2 CILINDROS EN LÍNEA, CILINDRADA: 1199CC, POTENCIA: 62.4kW A 7250RPM, TORQUE MÁXIMO: 117.10 NM A 6000RPM (66.3 FT-LB). ARRANQUE: ELECTRICO, CAPACIDAD DE COMBUSTIBLE: 18L, TRANSMISIÓN: 6 VELOCIDADES, ENDRAGUE CONSTANTE, CARDAN. CHASIS: SUSPENSIÓN DELANTERA: HORQUILLA TELESCÓPICA INVERTIDA, SUSPENSIÓN TRASERA: MONOSHOCK PROGRESIVO. FRENO DELANTERO: DISCO DOBLE HIDRÁULICO CON ABS Y UBS, FRENO TRASERO: DISCO SENCILLO HIDRÁULICO, NEUMÁTICO DELANTERO: 100/80 R17 M/C 52V, NEUMÁTICO TRASERO: 140/70 R17 M/C 65S.	 SOLO MOTO, S.A. DE C.V. Medrano No. 12 Esq Calzada Independencia Guadalajara Jal Tel 36 18 26 26		

SOLO MOTO S.A. DE C.V.

AV. VALLARTA 2495-A COL. ARCOS VALLARTA, GUADALAJARA, JALISCO.
 TEL 01 331 3630 1416 WWW.IGARTUAYAMAHA.COM RFC:SMO-981006-4QA

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: SOLO MOTO, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
		CONTRATO No. 143/2019-LICITACIÓN-SEGGOB



21	5	PIEZA	<p>TRASERO: 150/70 R17 MIC 69V DIMENSIONES: LONGITUD TOTAL: 2,250MM. ANCHOTOTAL: 980MM. ALTAURA TOTAL: 1401,470MM. ALTAURA DEL ASIENTO: AJUSTABLE 845-874MM. DISTANCIA ENTRE Ejes: 1,540MM. DISTANCIA MINIMA AL SUELO: 190MM. (CON UNA TOLERANCIA DE +/- 30MM) PESO TOTAL CON LIQUIDOS: 259KG. (TOLERANCIA DE +/- 10KG)</p> <p>EQUIPAMIENTO: TORRETA EXTERIOR DE LEDS FAROLA DE LEDS MARCA CODE 3 MODELO MMQ375 PARA MOTOCICLETAS CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS:</p> <p>DOMO DE POLICARBONATO CON OPTICA FRESNEL EN COLOR ROJO 9 LEDS ORIENTADOS EN FORMA CIRCULAR BASE METALICA ROSCADA. DIMENSIONES ALTAURA 4.5" (11.43 CMS) DIAMETRO 5.5" (14 CMS)</p> <p>PARRABRISAS YAMAHA TOP CASE/PORTA RADIO, ADAPTACION A MOTOCICLETAS.</p> <p>DEFENSA DELANTERA MARCA GIVI PARA MOTOCICLETA CON TUBO DE 1" DE DIAMETRO CEDULA 36 COLOR NEGRO CON BASE DE SOLERA DE 3/16", HERRAJES PARA LED,</p> <p>MÓCHILAS MARCA GIVI 2 LATÉRALES Y UNA SUPERIOR CENTRAL CON SOPORTES PARA INSTALARLAS VOLUMEN 33 Lts. NEGRA SUPERIOR PLASTICO NEGRO CON SOPORTES DE MONTAJE, CARGA MAXIMA 10 kg.</p> <p>04 MÓDULO DE LEDS PARA MONTAJE SUPERFICIAL MARCA CODE3 MÓDULO XTP6 14 LEDS POR MÓDULO 12 MÓDULOS FILSHED ARM-ZONE NEGRO RESISTENTE AL AGUA Y Golpes GARANTIA DE 5 AÑOS 12 VOLTIOS CONSUMO DE CORRIENTE MENOR A 0.5 amps COLOR CLARO MEDIDAS DE ALTURA 1.4"ANCHO 6.2"PROFUNDIDAD .6 PULGADAS</p> <p>SIRENA CON MICROFONO SIRENA MARCA CODE3 MODELO XA200 DIMENSIONES DEL AMPLIFICADOR 4.5 ANCHO'5.8 LARGO'2.38 ALTAURA (PULGADAS) PANEL 2.1" X 1.0" X 3.6" TRES SONIDOS OFICIALES (Wal, Yelp, Hyper-Yelp) SALIDA DE POTENCIA DE 100 Watts SONIDO DE CORNETA DE AIRE (Air Horn) SALIDA DE 8 Amps. 11-16 Vdc TAMANO COMPACTO PARA MOTOCICLETA 1 BOINA MARCA CODE3 MODELO Z100LP PARA USO DE MOTOCICLETA SELLLADA APRUEBA DE AGUA INCLUYE BOINA DE 100 Watts REFORZADA</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN/REPARACIÓN DE LOS BIENES: DE 60 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN A SOLO MOTO, SA DE CV VIA TELEGÜICA Y/O VIA REMOTA.</p>	<p>YAMAHA XT1200</p> <p>Equipo de Emergencia CODE 3</p>	<p>Garantia: 2 años en motor contra defectos de fábrica, fallas y/o vicios ocultos.</p> <p>Garantia: 1 año equipamiento contra defectos de fábrica, fallas y/o vicios ocultos</p>	SI OFERTO
22			<p>MOTOCICLETA MARCA YAMAHA MODELO MT-03 AÑO 2019 ROTULADA Y BALIZADA DE ACUERDO AL MANUAL DE IDENTIDAD DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA</p> <p>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: MOTOR BICILINDRICO, 4 TIEMPOS DOHC, 4 VÁLVULAS, ENFRIADO POR LÍQUIDO, CILINDRADA 321 CC, ALIMENTACIÓN FUEL INJECTION, DIÁMETRO X CARRERA 68.0 MM X 44.1 MM, POTENCIA 33.9kW A 10750 RPM, TORQUE MÁXIMO 29.6 NM A 9000 RPM, ARRANQUE ELÉCTRICO, CAPACIDAD DE COMBUSTIBLE 14 L, TRANSMISIÓN 6 VELOCIDADES, TOMA CONSTANTE, CADENA, CHASIS, SUSPENSIÓN DELANTERA HORQUILLA TELESCÓPICA, SUSPENSIÓN TRASERA MONOSHOCK, FRENO DELANTERO DISCO HIDRÁULICO, FRENO TRASERO DISCO HIDRÁULICO, NEUMÁTICO DELANTERO 110/70-17MC 54H, NEUMÁTICO TRASERO 140/70-17MC 66H, DIMENSIONES: LONGITUD TOTAL 2,090 MM, ANCHO TOTAL 754 MM, ALTAURA TOTAL 1,035 MM, ALTAURA DEL ASIENTO 780 MM, DISTANCIA ENTRE EJES: 380 MM, DISTANCIA MINIMA AL SUELO 160 MM (TOLERANCIA +/- 20 MM), PESO TOTAL CON LIQUIDOS 165 KG (TOLERANCIA +/- 1 KG)</p> <p>CON PARRILLA MT03 TRASERA, 1 PAR FRONTAL, DEFENSAS DELANTERA PARA ACCESORIOS, CAJA PARA EQUIPO DE RADIO 7PAPELES 32X23X10, PARRILLA LATERAL PARA MALETA, MALETA LATÉRAL PARA SOPORTE SOLIDAS 23L</p>		NO OFERTO	

SOLO MOTO S.A DE C.V.

AV. VALLARTA 2495-A COL. ARCOS VALLARTA, GUADALAJARA, JALISCO.
TEL. 01 (33) 3630 1416 WWW.IGARTUYAMAHA.COM RFC:SMO-981006-4QA

IGARTUA
SUCURSAL
SOLO MOTO, S.A. DE C.V.
Medrano No 12

Esq Calzada Independencia
Guadalajara Jal
Tel 36 18 26 26



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: SOLO MOTO, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

CONTRATO DE ADQUISICIÓN
DE BIENES

CONTRATO No. 143/2019-LICITACIÓN-SEGGOB



23	2	PIEZA	<p>PARABRISAS TRANSPARENTE PARA MOTOCICLETA MT03 TIPO POLICIA CON SOPORTE. INCLUYE EL SIGUIENTE EQUIPAMIENTO: DEFENSOR DELANTERO MARCA GIVI PARA MOTOCICLETA CON TUBO DE 1" DE DIÁMETRO. CEDULA, 30 COLOR NEGRO CON BASE DE SOLERA DE 3/16". HERRAJES PARA LED</p> <p>MOCHILAS MARCA GIVI 2 LATERALES Y UNA SUPERIOR CENTRAL CON SOPORTES PARA INSTALARLAS VOLUMEN 33 lts. NEGRA SUPERIOR PLASTICO NEGRO CON SOPORTES DE MONTAJE. CARGA MAXIMA 10 kg.</p> <p>PARABRISAS PARA MOTOCICLETA MT-03 SW MOTECHE MODELO N25030 DEFLECTOR SCREEN, PARABRISAS CRISTALINO ALTO 35.5 CM ANCHO 38.1 CM</p> <p>A) CUATRO MÓDULOS MARCA CODE3, MODELO XTP6 6 LEDS POR MÓDULO 12 MÓDULOS DE FUSHEO ARMAZON NEGRO RESISTENTE AL AGUA Y GOLPES GARANTIA DE 5 AÑOS 12 VOLTIOS CONSUMO DE CORRIENTE MENOR A 0.5 amps COLOR CLARO MEDIDAS DE ALTURA 1.4'ANCHO 6.2'PROFOUNDIDAD: 6 PULGADAS</p> <p>B) SIRENA MARCA CODE3 MODELO XA200 DIMENSIONES DEL AMPLIFICADOR 4x6 ANCHOx5.8 LARGOx2.38 ALTURA (PULGADAS) PANEL 2.1" X 1.0" X 3.5" TRES SONIDOS OFICIALES (Wall, Yelp, Hyper-Yelp) SALIDA DE POTENCIA DE 100 Watts SONIDO DE CORNETA DE AIRE (Air Horn) SALIDA DE 8 Amps 11-18 Volts</p> <p>TORNAL COMPACTO PARA MOTOCICLETA 1 BOCHA MARCA CODE3 MODELO Z100LP PARA USO DE MOTOCICLETA SELLLADA AFIRUEBA DE AGUA INCLUYE BOCINA DE 100 Watts REFORZADA</p> <p>C) BOCINA MARCA CODE 3, MODELO Z100LP; DIMENSIONES DE POTENCIA CONO CIRCULAR INSTALACION SOBRE LA MOTO</p> <p>D) FAROLA MARCA CODE 3, MODELO MMQ375, TORRETA EXTERIOR DE LEDS PARA MOTOCICLETAS CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS: DOMO DE POLICARBONATO CON OPTICA FRESNEL EN COLOR ROJO 9 LEDS ORIENTADOS EN FORMA CIRCULAR BASE METALICA ROSCADA. DIMENSIONES ALTURA 4.5" (11.43 CMS) DIAMETRO 5.5" (14 CMS)</p> <p>GARANTIA: 2 AÑOS SIN LIMITE DE KILOMETRAJE, CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS GARANTIA: 5 AÑOS EN MÓDULOS DE LED Y 1 AÑO EN SIRENA Y BOCINA</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN DE LA MOTOCICLETA Y EQUIPAMIENTO: 30 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN A SOLO MOTO, S.A. DE C.V. VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA</p>	<p>YAMAHA MT-03</p> <p>Equipo de Emergencia CODE3</p>	<p>Garantia: 2 años sin límite de kilometraje, contra defectos de fábrica, fallos y/o vicios ocultos. Garantia: 5 años en módulos de led y 1 año en sirena y bocina.</p>	SI OFERTO	
24			NO OFERTO		NO OFERTO		

Firma
CARLOS RICARDO DAVILA RAMIREZ
REPRESENTANTE LEGAL

SUCURSAL
SOLO MOTO, S.A. DE C.V.
Medrano No 12
Esq Calzada Independencia
Guadalajara Jal
Tel 36 18 26 26

SOLO MOTO S.A. DE C.V.
AV. VALLARTA 2495-A COL. ARCOS VALLARTA, GUADALAJARA, JALISCO.
TEL. 01 (33) 3630 1416 WWW.IGARTUAYAMAHA.COM RFC:SM0-981006-4QA

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: SOLO MOTO, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
		CONTRATO No. 143/2019-LICITACIÓN-SEGGOB



ANEXO C
NUMERAL 2 DEL PUNTO 2.4) DE LA CONVOCATORIA

Fecha 28/06/2019
Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N034-2019

PART.	CANT.	U/M	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO IVA NO INCLUIDO	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
1			NO OFERTO				
2			NO OFERTO				
3			NO OFERTO				
4			NO OFERTO				
5			NO OFERTO				
6			NO OFERTO				
7			NO OFERTO				
8			NO OFERTO				
9			NO OFERTO				
10			NO OFERTO				
11			NO OFERTO				
12			NO OFERTO				
13			NO OFERTO				
14			NO OFERTO				
15			NO OFERTO				
16			NO OFERTO				
17			NO OFERTO				
18			NO OFERTO				
19			NO OFERTO				
20	5	PIEZAS	MOTOCICLETA MARCA YAMAHA, MODELO FZ25, AÑO 2019 COLOR NEGRO	\$67,500.00	\$337,500.00	\$54,000.00	\$391,500.00
21	5	PIEZAS	MOTOCICLETA MARCA YAMAHA MODELO XT1200 SUPER TÉNÈRE, 2019 ROTULADA Y BALIZADA SEGÚN EL MANUAL DE IDENTIDAD DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA. TORRETA EXTERIOR DE LEDS FAROLA DE LEDS MODELO MMQ375, PARABRISAS YAMAHA, DEFENSA DELANTERA, SIRENA MARCA CODE3 MODELO XA200, MÓDULO DE LEDS PARA MONTAJE SUPERFICIAL MARCA CODE3 MODELO XTP6	\$328,000.00	\$1'640,000.00	\$262,400.00	\$1'902,400.00
22			NO OFERTO				
23	2	PIEZAS	MOTOCICLETA MARCA YAMAHA MODELO MT-03 AÑO 2019 ROTULADA Y BALIZADA DE ACUERDO AL MANUAL DE IDENTIDAD DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA. TORRETA EXTERIOR DE LEDS FAROLA DE LEDS MODELO MMQ375, PARABRISAS MARCA SW MOTECHE MODELO N25030 DEFLECTOR SCREEN PARABRISAS CRISTALINO AL 50% DE ANCHO 38.1 CM U-CLAMP MOUNT DEFENSA DELANTERA, SIRENA MARCA CODE3 MODELO XA200, MÓDULO DE LEDS PARA MONTAJE SUPERFICIAL MARCA CODE3 MODELO XTP6	\$161,200.00	\$322,400.00	\$51,584.00	\$373,984.00
24			NO OFERTO				
				GRAN TOTAL	\$2,299,900.00	\$367,984.00	\$2,667,884.00

(DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y Siete MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 MN)

000008



SOLO MOTO, S.A. DE C.V.
Medrano No 12
Esq Calzada Independencia
Guadalajara Jal
Tel 36 18 26 26

SOLO MOTO S.A DE C.V.
AV. VALLARTA 2495-A COL. ARCOS VALLARTA, GUADALAJARA, JALISCO.
TEL. 01 (33) 3630 1416 WWW.IGARTUAYAMAHA.COM RFC:SMO-981006-40A

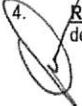
 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: SOLO MOTO, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
		CONTRATO No. 143/2019-LITACIÓN-SEGOB



Condiciones de pago:	20 días posteriores a la presentación de impresión de CFDI y conforme a lo establecido en el punto 3.2) de la CONVOCATORIA de esta licitación.
Tiempo de entrega del bien:	PARTIDA 20 Y 21 60 días naturales, PARTIDA 23 <u>20 días naturales</u>
Lugar de entrega del bien:	PARTIDA 20, PARTIDA 23, Calle de los Conos No. 105, fraccionamiento Ojo Caliente INEGI, C.P. 20190, Aguascalientes, PARTIDA 21, Avenida Aguascalientes Oriente Sin número, Ex ejido Ojo caliente, C.P. 20190, Aguascalientes, Ags.
Garantía del bien:	GARANTÍA PARA LAS MOTOS 2 AÑOS SIN LÍMITE DE KILOMETRAJE, CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O Vicios OCLUSIVOS. GARANTÍA: 5 AÑOS EN MÓDULOS DE LED Y 1 AÑO EN SIRENA Y BOCINA
Vigencia de la proposición:	Durante este proceso
Traslado y Empaque de los bienes	Por cuenta y riesgo de SOLO MOTO, SA DE CV

NOTA:

1. Indicamos los precios en unitario, subtotal, I.V.A., total, gran total y el importe con letra.
2. Los valores numéricos que presentamos en los precio unitario, subtotal, I.V.A., total, gran total son presentados a dos decimales solo para señalar los centavos.
3. Los montos se presentan en Moneda Nacional.
4. **RESPECTAMOS LOS FORMATOS ESTABLECIDOS**, en el caso de las partidas que no ofertamos indicamos en el título de la partida la leyenda "NO OFERTO".



Firma
CARLOS RICARDO DÁVILA RAMÍREZ
REPRESENTANTE LEGAL

